

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.321

Salta, 11 de Agosto de 2014

VISTO:

La aprobación de la Interpretación N° 8 sobre “**Aplicación del párrafo 3.1 – “Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17**”, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 27 de Junio 2014, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

Que la interpretación mencionada se refiere a “Aplicación del párrafo 3.1 – “Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17”;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Interpretación N° 8 Aplicación del párrafo 3.1 – “Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17**”, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º:** Derogar el Artículo 2º de la Resolución General N° 2.271 del 28 de abril de 2.014, por el que se declaro aplicable en la jurisdicción de este Consejo las Resoluciones N° 735/13 y N° 737/13 de la Mesa Directiva de la FACPCE.

**ARTICULO 3º:** Disponer, que las normas de la Interpretación N° 8 tendrán vigencia a partir del 27 de junio de 2014.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

### **[Acceso a la Interpretación N° 8](#)**